

341

Expediente Nº

Región del Bio Bío.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 39. Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1.

2 4 5 7 SANTIAGO, 2 5 OCT. 2012

RECIBIDO "

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 7747 de 27 SEP 2012

(EXENTO) DECRETO

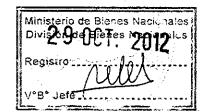
- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 39, Km. 2.229,50 al Km. 2.290,30, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bio, provincia de Bio Bío y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Cabrero y superficie 2°.del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
39	EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S	206-91	1.536

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Inés Elena Otárola Castillo, Juan Pablo Cuevas Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.221.800.- para el lote Nº 39. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES b 9 OCT 2012 DEPART. JURIDICO TRAMITADO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB. DEP. MUNICIP. REFRENDACION REF. POR \$: IMPUTAC .: . ANOT, POR \$: IMPUTAC .: DEDUC. DTO.

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 6/28781.



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$20.221.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

